



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2019 00325 00
Proceso	Verbal
Demandante	Juan David Barreto Palacio
Demandado	José Rosemberg Domínguez Acevedo y otros
Decisión	Oficia y requiere

Teniendo en cuenta de lo dispuesto en audiencia del pasado 19 de noviembre, se ordena oficiar a Bancolombia S.A. y a la Inmobiliaria Bancol, para que a la mayor brevedad posible se sirvan dar respuesta a las comunicaciones remitidas.

Por otro lado, con el fin de evitar futuras nulidades, se requiere a la apoderada judicial de los codemandados José Rosemberg Domínguez Acevedo y Luis Felipe Domínguez Mejía, para que, en término de ejecutoria de esta providencia, se sirva aportar la constancia de envío del correo mediante el cual aportó la contestación a la demanda, donde pueda apreciarse fecha y hora de remisión y el instrumento anexo, además de acompañar el respectivo documento.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

D.T

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **764a17fe384d68eef8c8375052d4932abc8316fec2739c64dedcc307d68f4afa**

Documento generado en 22/11/2021 06:58:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>